

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K1
Kioscos

▣ **ORDENANZA 868/83** ▣

Cpde. Expte. 4112-3.256/83

TIGRE, 7 de octubre de 1983.-

VISTO:

La presentación realizada por el señor Cura Párroco de Tigre, solicitando se contemple la posibilidad del otorgamiento del kiosco de propiedad municipal, ubicado en la calle Lavalle y Puente Sacriste, el que sería atendido por personas allegadas a la Parroquia y cuyo producido se destinará a las obras que realiza la iglesia "CRISTO REY" y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 3906/83, la Subsecretaría de Servicios Públicos ha realizado la demolición de las instalaciones agregadas, quedando únicamente la superficie primitiva del kiosco, por cuya circunstancia se encuentra en disponibilidad y en condiciones de ser adjudicado.-

Que ante la petición formulada, este Departamento Ejecutivo estima propicia la circunstancia

para acceder a la solicitud formulada, por cuanto se prestaría una importante colaboración a la finalidad que se persigue.-

Que a los efectos de materializar lo expresado, se entregará en concesión - por el termino de DIEZ (10) AÑOS – para la explotación del rubro “Kiosco”, no así para la venta de “diarios y revistas” como se establece en el artículo 3º del Decreto 3906/83, por cuanto dichos rubros son actualmente usufructuados en un puesto cercano al mismo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Otórgase en concesión a la PARROQUIA “INMACULADA CONCEPCIÓN”, DE TIGRE, por el término de DIEZ (10) AÑOS, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, el kiosco de propiedad municipal ubicado en la calle Lavalle y Puente Sacriste de la Ciudad de Tigre, el que será destinado exclusivamente a la venta de artículos de kiosco.-

ARTICULO 2.- El mismo será atendido por las personas que a tales efectos designe el señor Cura Párroco de Tigre, quedando prohibido subarrendar el kiosco, efectuar su transferencia, vender bebidas, sandwiches y otros comestibles, como así también realizar cualquier modificación que altere las condiciones de la concesión.

ARTICULO 3.- La presente concesión queda exenta de gravámenes municipales.

ARTICULO 4.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Ordenanzas. Comuníquese, mediante nota de estilo, al señor Cura Párroco de Tigre. Tomen conocimiento la Dirección de Inspección General

y el Departamento Tributario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía y Hacienda. Intervenga el Departamento de Patrimonio para la entrega del kiosco.

ORDENANZA 868/83

ORDENANZA 913/83

Cpde. Expediente I-548/66

TIGRE, 29 de noviembre de 1983.-

VISTO

La presentación formulada por el señor cura Párroco de tigre a los efectos de ampliar los rubros permitidos para su explotación comercial en el kiosco otorgado en concesión por Ordenanza 868/83, y,

CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo encuentra procedente acceder a lo solicitado, toda vez que la autorización concedida lo es para la venta de artículos de kioscos y la ampliación requerida incorpora la venta de sadwiches, gaseosas y helados, lo cual resulta compatible.

Que, además de lo expuesto precedentemente, la finalidad perseguida por la entidad, aconseja acceder a lo solicitado a los efectos de aumentar el rédito que se obtendrá con la explotación del kiosco para transformarlo en apoyo a la obra comunitaria de la Parroquia.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Ampliase el artículo 1º de la Ordenanza 868/83, en lo que respecta al rubro a explotar comercialmente, quedando incorporados los de venta de sandwiches, gaseosas y helados.

ARTICULO 2.- Refrende la presente Ordenanza el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifiquese por intermedio de la Dirección de Inspección General.

ORDENANZA 913/83

Cpde. Expte. I-548/66

ORDENANZA 1523/94

ARTICULO 1.- Prorrógase la vigencia de las Ordenanzas 868/83 y 913/83, por el término de diez (10) años, desde el 7 de octubre de 1993 hasta el 7 de octubre de 2003.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 1994.-
PROMULGADA POR DECRETO 305 del 26 de marzo de 1994.-**

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K1
KIOSCOS**

**Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada
por la Dirección de Despacho General y Digesto**

**VIGENCIA PRORROGA POR 10 AÑOS POR ORDENANZA 3391/13
ORDENANZA 2552/03**

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-I-548/66; HCD-125/93
TIGRE, 5 de noviembre de 2003.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 2552/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese a la Parroquia “Inmaculada Concepción”, de Tigre, concesión gratuita de explotación comercial del kiosco propiedad municipal ubicado en explanada del

Puente Sacriste hacia calle Lavalle, por el término de diez (10) años a partir del 7 de octubre de 2003, para explotar el rubro "Kiosco", quedando facultado el Departamento Ejecutivo para regular dicha explotación, agregar o quitar rubros, de acuerdo a las condiciones de seguridad y salubridad por aplicación de las normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2.- La Parroquia "Inmaculada Concepción" podrá explotar por si o por terceros el kiosco objeto del artículo anterior, dejándose constancia que en este último caso deberá acreditar la documentación probatoria a satisfacción del Departamento Ejecutivo, identificando a los responsables directos de la explotación comercial.

ARTICULO 3.- La actividad comercial que se realice en el kiosco objeto de la presente queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes en materia de habilitaciones, funcionamiento, seguridad y salubridad, quedando exenta de gravámenes municipales por todo concepto.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2552/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios. Remítase copia para registro en Área Patrimonio y Área Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1297/03

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 3391/13 K1

KIOSCOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10391/13: HCD-92/13

TIGRE, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3391/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Prorrógase la vigencia de la Ordenanza 2552/03 por un nuevo período de 10 (diez) años, contados a partir del día 8 de octubre de 2013.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3391/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1678/13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto □ K1

KIOSCOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

VIGENCIA PRORROGA POR 10 AÑOS POR ORDENANZA 3391/13

ORDENANZA 2552/03

CORRESPONDE EXPTE. 4112-I-548/66; HCD-125/93

TIGRE, 5 de noviembre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2552/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese a la Parroquia “Inmaculada Concepción”, de Tigre, concesión gratuita de explotación comercial del kiosco propiedad municipal ubicado en explanada del Puente Sacriste hacia calle Lavalle, por el término de diez (10) años a partir del 7 de octubre de 2003, para explotar el rubro “Kiosco”, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para regular dicha explotación, agregar o quitar rubros, de acuerdo a las condiciones de seguridad y salubridad por aplicación de las normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2.- La Parroquia “Inmaculada Concepción” podrá explotar por si o por terceros el kiosco objeto del artículo anterior, dejándose constancia que en este último caso deberá acreditar la documentación probatoria a satisfacción del Departamento Ejecutivo, identificando a los responsables directos de la explotación comercial.

ARTICULO 3.- La actividad comercial que se realice en el kiosco objeto de la presente queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes en materia de habilitaciones, funcionamiento, seguridad y salubridad, quedando exenta de gravámenes municipales por todo concepto.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2552/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios. Remítase copia para registro en Área Patrimonio y Área Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1297/03